

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de MARZO de 2018

VISTO:

El Informe N° 149-2018-OAJ/INEN, de fecha 26 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

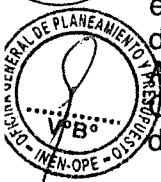
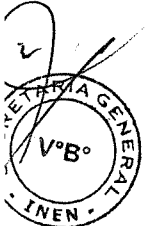
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 1° del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define en el artículo 1° al acto administrativo como: “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”, regulando un régimen de actos válidos y eficaces;

Que, el artículo 13° del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora; asimismo, el dispositivo legal señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros, al acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 644-2017-J/INEN, de fecha 14 de diciembre de 2017, se resolvió en el artículo segundo: “CONTRATAR al CPC Baltazar Cachay Vilca, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS Confianza, con eficacia al 11 de diciembre del año 2017”, estableciendo solo la forma de vinculación y régimen laboral;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala en el artículo 3° que: “La designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el



artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, prescribe en el artículo 18°: “La Oficina General de Administración es el órgano encargado de lograr que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, así como el soporte de sistemas de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas para el logro de sus objetivos”. Depende de la Jefatura, y está a cargo de un Director General;

Que, es de acuerdo a lo expuesto, independientemente de la oportunidad de la emisión del acto administrativo citando y resolviendo en relación a la “contratación” y no a la “designación” del Director General de la Oficina General de Administración, su titularidad siempre fue la misma; razón por la cual, corresponde a través del presente acto administrativo se aclare lo mencionado anteriormente, enmendando el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 644-2017-J/INEN, respecto a la designación del funcionario público; y, conservándola en sus demás extremos;

Que, estando a lo informado en el documento de Visto, y advirtiéndose que el contenido de la Resolución Jefatural N° 644-2017-J/INEN, debió resolverse en relación a la designación del funcionario público en cargo de confianza y no al de su contratación, en concordancia con la Ley Marco del Empleo Público, se torna en necesaria su modificación, con la finalidad de utilizar la terminología apropiada;

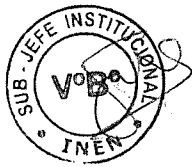
Que, en el presente acto, es de aplicación lo prescrito en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone sobre la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 14° y 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENMENDAR, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2017, el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 644-2017-J/INEN, respecto a la acción administrativa de designación del funcionario público en cargo de confianza, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC Baltazar Cachay Vilca, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS Confianza, con eficacia al 11 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR la Resolución Jefatural N° 644-2017-J/INEN, en los demás extremos señalados, en cuanto no se oponga a lo dispuesto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

